

LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

Artículo 7. La Coordinación de Planeación y Evaluación para el Desarrollo Social de Oaxaca, Órgano desconcentrado de la Secretaría, estará bajo la dirección de la el servidor público que para tal efecto se designe, la organización, competencia y facultades de las áreas administrativas que la integren se sujetarán a la estructura orgánica autorizada y a los ordenamientos que para tal efecto se expidan.